



# Resolución Ministerial

N° 0191 - 2024-MIDAGRI

Lima, 27 de mayo de 2024

## VISTOS:

El OF. RE (DAS) N° 2-9-B/105 de fecha 12 de marzo de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE; el Memorando N° 1095-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0210-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 0653-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de diciembre de 2023, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por consenso, el proyecto de resolución A/78/L.16, presentado por el Perú, oficializando el 30 de mayo como el “Día Internacional de la Papa”, reconocimiento global que destaca la trascendental contribución de este cultivo, considerado originario de Perú. Este esfuerzo conjunto liderado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) contó con el respaldo de 68 copatrocinadores de diferentes Estados miembros;

Que, con el OF. RE (DAS) N° 2-9-B/105, de fecha 12 de marzo de 2024, la Dirección para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE comunica que la Dirección General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha dispuesto la asistencia de la División de Producción y Protección Vegetal (NSP) y de la Oficina de Comunicación (OCC) para la planificación y apoyo financiero para la primera celebración del “Día Internacional de la Papa” (DIP) a realizarse en la ciudad de Roma, República Italiana el 30 de mayo de 2024; asimismo, solicitan la confirmación del titular del sector, la cual es comunicada mediante Oficio N° 1510-2024-MIDAGRI-SG, de fecha 19 de abril de 2024;



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2024 08:38:52 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2024 08:47:33 -05:00

Que, la primera celebración del “Día Internacional de la Papa”, ha impulsado la organización de una serie de actividades especiales; entre las cuales destaca una exposición liderada por el gobierno peruano para mostrar la diversidad de papas y productos derivados, así como la realización del Evento Paralelo “ El rol fundamental de la cadena de valor de la papa en la seguridad alimentaria global”, que busca destacar la importancia estratégica de la cadena de valor de la papa en el contexto de la transformación de los sistemas agroalimentarios a nivel global;

Que, la participación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el referido evento resulta de interés institucional, en tanto permitirá enfatizar el liderazgo del Sector en la promoción de la papa, un cultivo de vital importancia tanto histórica como económicamente para el país; además, de compartir las experiencias y mejores prácticas del Perú en el cultivo, comercialización y consumo de la papa, lo que contribuirá a la difusión

del conocimiento y a la promoción de la colaboración global en este ámbito; además de propiciar un espacio para reforzar el papel del sector agrícola peruano como un socio clave en la lucha contra los desafíos alimentarios y agrícolas a nivel global y fortalecer los vínculos y sinergias entre los países, facilitando respuestas articuladas a desafíos comunes;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2024, el Despacho Ministerial comunica a la Secretaría Técnica de Coordinación con el Grupo Consultivo de Investigación Agrícola (STC-DGIAR) que el señor Álvaro Martín Quiñe Napurí, Asesor de Alta Dirección – Despacho Ministerial y la señora Oly Athenas Castello Branco Hurtado, Especialista en Gestión y Negociación de Cooperación Internacional, lo acompañarán, como soporte técnico, en su viaje a Roma, República Italiana, con motivo de la primera celebración del “Día Internacional de la Papa”;

Que, a través del Memorando N° 1095-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se adjunta el Informe N° 0210-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales - OCAI, en el que se señala que la presencia del señor Ministro, junto con su equipo técnico, es esencial para garantizar la óptima organización y desarrollo de los eventos liderados por Perú, como la exposición con puestos de mercado que muestran la diversidad de papas y productos derivados, en el Atrio de la FAO, así como en el Evento Paralelo "Papel fundamental de la cadena de valor de la papa en la seguridad alimentaria global", que busca resaltar el potencial de la papa para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, especialmente en lo que respecta a la erradicación del hambre, la promoción de la agricultura sostenible y la preservación de la diversidad alimentaria;



Que, asimismo, refiere el indicado Informe, que el soporte técnico es fundamental para el éxito de estos eventos, ya que garantizará que las actividades se alineen con las mejores prácticas internacionales y los intereses sectoriales; además, que la presencia de los acompañantes técnicos asegura una coordinación efectiva con los organismos internacionales y representantes de otros países participantes, facilitando la creación de redes que puedan apoyar futuros proyectos y colaboraciones; en conjunto, la participación del Ministro y su equipo técnico en estos eventos no solo refuerza el liderazgo de Perú en la promoción de la papa como un cultivo esencial para la seguridad alimentaria global, sino que también demuestra el compromiso del país con el desarrollo agrícola y sostenible y la colaboración internacional; por lo que, resulta de interés institucional la participación del equipo técnico en la primera celebración del “Día Internacional de la Papa”, a realizarse el 30 de mayo de 2024, en la ciudad de Roma, República Italiana;



Que, en consecuencia, corresponde autorizar el viaje a la ciudad de Roma, República Italiana, del equipo técnico conformado por el señor Álvaro Martín Quiñe Napurí, Asesor de Alta Dirección – Despacho Ministerial y la señora Oly Athenas Castello Branco Hurtado,

Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.05.2024 08:39:04 -05:00

Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.05.2024 08:48:12 -05:00



# Resolución Ministerial

N° 0191 - 2024-MIDAGRI

Lima, 27 de mayo de 2024

Especialista en Gestión y Negociación de Cooperación Internacional, del 28 al 31 de mayo y del 27 al 31 de mayo de 2024, respectivamente, conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, y que obran en el expediente que motiva la presente Resolución Ministerial;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, están cubiertos por la Secretaría Técnica de Coordinación con el Grupo Consultivo de Investigación Agrícola (STC – CGIAR), a través del Centro Internacional de la Papa – CIP;

Que, mediante Informe N° 0653-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable autorizar mediante resolución ministerial el viaje al exterior de los señores Álvaro Martín Quiñe Napurí, Asesor de Alta Dirección – Despacho Ministerial y Oly Athenas Castello Branco Hurtado, Especialista en Gestión y Negociación de Cooperación Internacional, para que participen en la primera celebración del “Día Internacional de la Papa”, en la ciudad de Roma, República Italiana, a realizarse el 30 de mayo de 2024, por encontrarse dentro del marco normativo sobre la materia;

Que, según lo establecido por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Con las visaciones del Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2024 08:39:16 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2024 08:48:54 -05:00

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Roma, República Italiana, de los servidores civiles que a continuación se detallan, en las fechas que se indican, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Periodo</b>
ÁLVARO MARTÍN QUIÑE NAPURÍ	Asesor de Alta Dirección – Despacho Ministerial	28/05/2024 - 31/05/2024
OLY ATHENAS CASTELLO BRANCO HURTADO	Especialista en Gestión y Negociación de Cooperación Internacional	27/05/2024 - 31/05/2024

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga gasto alguno al Presupuesto Institucional del MIDAGRI, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, los servidores cuyo viaje se autoriza, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**



Firmado digitalmente por MEZA  
FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2024 08:39:32 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA  
ARANA William Jesus FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2024 08:49:32 -05:00

---

**ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**  
**MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**